

ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE CALVIÀ

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2021-2022

BAREMO DE PUNTUACIÓN

CRITERIOS PRIORITARIOS

1. HAY HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO O EL PADRE, LA MADRE O LOS TUTORES TRABAJAN ALLÍ:

- Primer hermano matriculado en el centro: 5,5 puntos.
- Para cada uno de los hermanos siguientes: 4 puntos.
- El padre, la madre o algún tutor trabaja en el centro: 5,5 puntos.
- El padre y la madre, o ambos tutores, trabajan en el centro: 9,5 puntos.

En estos casos se da el mismo tratamiento a los niños que se encuentran en situación de acogida familiar simple o permanente como de preadopción o adopción. También en régimen de acogimiento residencial.

2. UBICACIÓN DEL DOMICILIO DEL ALUMNO O DEL LUGAR DE TRABAJO DEL PADRE, DE LA MADRE O DE ALGÚN TUTOR LEGAL DENTRO DE LA ZONA DEL CENTRO SOLICITADO:

- Domicilio del alumno o, alternativamente, lugar de trabajo del padre, de la madre o de algún tutor legal, dentro de la zona del centro solicitado: 2 puntos.
- Por 1 año completo de residencia continuada e ininterrumpida, o de trabajo continuado e ininterrumpido, dentro de la zona del centro solicitado: 2 puntos.
- Por 2 años más de residencia continuada e ininterrumpida, o de trabajo continuado e ininterrumpido, dentro de la zona del centro solicitado: 1,5 puntos.
Máximo 5,5 puntos.

Si se produce un cambio de domicilio o un cambio de lugar de trabajo dentro de la misma zona, se respetará la antigüedad del domicilio o lugar de trabajo anterior.

Los subapartados a), b) y c) son acumulables. Por otro lado, se debe escoger si se quiere recibir puntuación por el domicilio o por el puesto de trabajo.

3. UBICACIÓN DEL DOMICILIO DEL ALUMNO O DEL PUESTO DE TRABAJO DEL PADRE, DE LA MADRE, DE ALGÚN TUTOR LEGAL, DENTRO DE UNA ZONA LIMÍTROFE AL CENTRO SOLICITADO:

- Domicilio del alumno o, alternativamente, lugar de trabajo del padre, de la madre, de algún tutor legal, dentro de una zona limítrofe al centro solicitado: 1 punto.
- Por un año completo de residencia continuada e ininterrumpida, o de trabajo continuado e ininterrumpido, dentro de una zona limítrofe al centro solicitado: 1 punto.
- Por dos años o más de residencia continuada e ininterrumpida, o de trabajo continuado e ininterrumpido, dentro de la zona limítrofe del centro solicitado: 0,75 puntos.
Máximo: 2,75 puntos.

Los subapartados a), b) y c) son acumulables. Por otro lado, se debe escoger si se quiere recibir puntuación por el domicilio o por el puesto de trabajo.

4. PARA EL RESTO DE LOS DOMICILIOS: 0 PUNTOS.

5. RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR CORRESPONDIENDO AL EJERCICIO FISCAL DE 2019:

- Renta familiar igual o inferior al salario mínimo interprofesional: 1,5 puntos.
- Renta familiar superior al salario mínimo interprofesional e inferior o igual al doble del salario mínimo interprofesional: 1 punto.
- Renta familiar superior al doble del salario mínimo interprofesional e inferior o igual al triple del salario mínimo interprofesional: 0,5 puntos.
- Renta superior al triple del salario mínimo interprofesional: 0 puntos.

6. PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA

- a) Familia numerosa especial: 2 puntos.
- b) Familia numerosa general: 1 punto.
- c) Familia monoparental asimilable a familia numerosa (es decir, familias monoparentales con dos hijos, o bien familias monoparentales con un hijo con discapacidad reconocida del 33 % o superior) en virtud de los artículos 6 y 7.7 de la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias: 1 punto.

7. ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE: 1 punto.

Hermanos de partes múltiples que solicitan plaza al mismo curso y nivel educativo.

8. FAMILIA MONOPARENTAL: 1 punto.

9. CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DE TERRORISMO: 3 puntos.

10. CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD EN EL ALUMNO O EN EL PADRE, LA MADRE, ALGÚN TUTOR LEGAL O EN ALGÚN HERMANO:

a) En el alumno/a: 1 punto.

b) En el padre, la madre, el tutor o alguno de los hermanos: 1 punto.

Máximo 2 puntos.

11. ACOGIDA DEL ALUMNO: el alumno (solicitante) se encuentra en situación de acogida familiar: 1 punto.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

1. CONCURRENCIA EN EL ALUMNO DE UNA ENFERMEDAD CRÓNICA: 1 punto.

2. AQUELLOS ALUMNOS LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS CUALES VENGA MOTIVADA POR EL TRASLADO DE LA UNIDAD FAMILIAR DEBIDO A LA MOVILIDAD FORZOSA DE CUALQUIERA DE LOS PADRES: 1 punto.

3. FAMILIAS EN RIESGO SOCIAL: 3 puntos.

4. FAMILIAS CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 2 puntos.

5. FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA ESPECIAL: 2 puntos.

6. OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES APRECIADAS POR EL ÓRGANO COMPETENTE DEL CENTRO: 0,5 puntos.

- El padre y la madre o ambos tutores trabajan.

